



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS – SERVICIOS – ORDEN DE COMPRA ABIERTA**

Organismo contratante	Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas
Denominación de la UOC	096
Domicilio:	Av. Marconi e Illia s/n El Palomar- 1684 El Palomar- Bs As
Correo Electrónico:	contrataciones@hospitalposadas.gov.ar
Tel:	0054-011-4656-7619

PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN	
Expediente: EX-2023-53066599- -APN-DCYC#HP	
Proceso N°: 96-0039-LPU23	
Clase/ causal del procedimiento: ETAPA ÚNICA NACIONAL	
Modalidad: ORDEN DE COMPRA ABIERTA	
Muestras: NO	
Visita técnica: SÍ	
Rubro comercial: MANT. REPARACION Y LIMPIEZA	
Objeto de la contratación: SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS TRATADOS Y TRITURADOS.	
Plazo de duración del contrato: DOCE (12) MESES	Prórroga: SÍ Duración: DOCE (12) MESES COMO MÁXIMO.

La totalidad de la normativa aplicable a este procedimiento podrá consultarse en www.infoleg.gov.ar o en www.argentinacompra.gov.ar. Asimismo, en el último de los sitios web podrán consultarse las novedades y avances del trámite.



HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

Servicio de retiro, transporte y disposición final de residuos patogénicos tratados y triturados.

2.- NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, aprobado por el Decreto Delegado N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios (el “Decreto 1.023/01”), el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, aprobado por el Decreto N° 1.030/16 (el “Decreto N° 1.030/16”), el Anexo I “Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del EX MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 62/16 (la “Disposición ONC N° 62/16”), los Anexos I y II “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” (“Pliego Único de Bases y Condiciones Generales”) y “Requisitos Mínimos que deben contener los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares”, aprobados por los artículos 1° y 3°, respectivamente, de la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del EX MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 63/16 (la “Disposición ONC N° 63/16”), y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos (el “Pliego”), Circulares Aclaratorias y Modificadorias que pudieran generarse, la orden de compra que surja del presente procedimiento y de corresponder, las solicitudes de provisiones pertinentes.

Asimismo, se regirá por el “Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos” (Compre Trabajo Argentino), aprobado por la Ley N° 27.437.

Además, rigen a la presente contratación la Ley N° 25.300 (Ley de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa), sus modificatorias y complementarias, el Decreto N° 1.075/01, la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus modificatorias, el Decreto N° 312/10 y sus complementarios.



GESTIÓN
DE LA CALIDAD

RI: 9000-9978

Sistema de Gestión de la Calidad

Certificado por IRAM

Norma IRAM-ISO 9001:2015

Adquisición de bienes y/o servicios, desde la recepción del requerimiento hasta la recepción del bien / servicio y la liquidación y pago al proveedor.



Toda la normativa citada precedentemente puede consultarse en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, ingresando a <https://comprar.gob.ar/>, o en el que en un futuro lo reemplace, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

3.- RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Conforme las facultades otorgadas por el Decreto N° 1030/16, la recepción definitiva se otorgará dentro de los SESENTA (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de concreción de la recepción provisoria, o, en su caso, de obtenidos los resultados de los análisis que el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas disponga efectuar sobre los mismos.

El adjudicatario deberá garantizar, contra todo defecto de fabricación y/o vicios ocultos los servicios por el término de SEIS (6) meses a partir de su prestación o el término que el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas disponga, de conformidad con los términos de garantía que establece la Ley de Defensa del Consumidor N° 26.361 que resultan aplicables.

La Comisión de Recepción recibirá la prestación de los servicios con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

4.- FACTURACIÓN:

Las facturas se presentarán a través de la plataforma de “Tramitación a Distancia (TAD), **“COBRO A DISTANCIA - PROVEEDORES HOSPITAL POSADAS”**. Allí deberá ingresar en formato digital (PDF) toda la documentación detallada, la que deberá ser legible y completa y escaneada de su original:

- Orden de Compra;
- Solicitud de provisión;
- Remitos;
- Acta de Comisión de Recepción.

Los comprobantes comerciales deberán ser B o C y cumplir con los requisitos establecidos por la resolución de la AFIP N° 1415/03 (PROCEDIMIENTO. Régimen de emisión de comprobantes, registración de las operaciones e información), sus modificatorias y complementarias.

Se indicará en cada factura:

- Número y fecha de la Orden de Compra;
- Número del expediente por el que tramita la contratación;
- Número, fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados;
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado;



GESTIÓN
DE LA CALIDAD

RI: 9000-9978

Sistema de Gestión de la Calidad

Certificado por IRAM

Norma IRAM-ISO 9001:2015

Adquisición de bienes y/o servicios, desde la recepción del requerimiento hasta la recepción del bien / servicio y la liquidación y pago al proveedor.



- Importe total bruto de la factura;
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder;
- Importe neto de la factura;
- Constancia de Exención Impositiva, en caso de corresponder;
- Denominación del Organismo: Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas;
- C.U.I.T. N°: 30-63597680-9
- I.V.A. EXENTO.
- Impuesto a los Ingresos Brutos EXENTO.

El instructivo de presentación de facturas por TAD se podrá descargar ingresando a la página web del HNAP <http://apps.hospitalposadas.gov.ar/intranet/>, en la solapa “Procesos Administrativos” y, posteriormente, a “Procedimiento para presentar facturas”.

5.- FORMA DE PAGO:

La liquidación y el pago de los servicios provistos por el adjudicatario a requerimiento del HNPAP se efectuarán a mes vencido previa conformidad de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, la cual prestará conformidad mediante acta de recepción definitiva conformada por la Comisión de Recepción.

6.- ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES:

Para resultar adjudicatario el oferente deberá tramitar y obtener su alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE ECONOMÍA, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

Se destaca que a los efectos de percibir el pago por los servicios prestados, el/los adjudicatarios deberán completar los formularios que oportunamente el Departamento de Contrataciones brindará, indicando datos bancarios y societarios, ello en tanto este organismo debe canalizar los pagos por medio de la CUENTA ÚNICA DEL TESORO.

Por ello el adjudicatario deberá, a efectos de percibir dichos pagos y en forma previa a los mismos, dar cumplimiento a la Disposición N° 21/95 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, regularizando su inscripción censal previo a la adjudicación.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Deberá brindarse cumplimiento a las exigencias establecidas en la plataforma COMPR.AR, a la que se puede acceder a través del vínculo web <https://comprar.gob.ar/>.



En dicho sitio podrá consultarse el Manual de Usuario para Proveedores, el que al momento de la formulación de este pliego obra en el siguiente vínculo web [https://comprar.gob.ar/Repositorio/Manuales/v-50269740641/Manual Proveedores-Ingreso de Ofertas.pdf](https://comprar.gob.ar/Repositorio/Manuales/v-50269740641/Manual_Proveedores-Ingreso de Ofertas.pdf)

Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y horario estipulado en el cronograma de la convocatoria a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto, y cumpliendo con todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre.

8.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

El oferente deberá brindar estricto cumplimiento a las prescripciones emergentes del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige a este procedimiento.

En atención a las características y/o particularidades de la contratación no se aceptarán ofertas variantes.

La cotización deberá efectuarse en moneda nacional, con precio unitario y cierto y precio total o parcial del renglón. El oferente deberá considerar incluidos en su oferta todos los impuestos, gastos y costos vigentes o futuros. Si en la propuesta económica no se expresa taxativamente que ha sido incorporado el Impuesto al Valor Agregado, se interpretará ante el silencio que este gravamen se encuentra incluido en su cotización.

El procedimiento se rige por la modalidad de ORDEN DE COMPRA ABIERTA (Disposición ONC 62/2016, Título V-Capítulo III).

Todo gasto ocasionado por fletes, acarreos y descargas correrá por cuenta del adjudicatario para todas las provisiones, desde su lugar de almacenamiento hasta la dirección indicada en el lugar de entrega.

Los oferentes deberán presentar, junto con la oferta, la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada de Intereses, en cumplimiento de lo especificado en el Decreto 202/2017 (se inserta modelo en el Anexo II).

b) Declaración Jurada de Empleo de Personal con Discapacidad. Decreto 312/2010, Disposición 21/2015. Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010 (se inserta modelo en el Anexo III).



GESTION
DE LA CALIDAD

RI: 9000-9978

Sistema de Gestión de la Calidad

Certificado por IRAM

Norma IRAM-ISO 9001:2015

Adquisición de bienes y/o servicios, desde la recepción del requerimiento hasta la recepción del bien / servicio y la liquidación y pago al proveedor.





- c) Declaración Jurada de Constitución de Domicilio Especial en C.A.B.A. (se inserta modelo en el Anexo IV).
- d) Constancia de **visita obligatoria** de las instalaciones, que le será entregada al cumplimentar la misma (requerida en el artículo 15 del presente pliego).

9.- CRITERIO DE EVALUACIÓN:

A los efectos del juzgamiento y calificación de las ofertas para determinar la oferta más conveniente para este Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

10.- GARANTÍAS:

1. DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El oferente deberá afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones presentando una garantía de mantenimiento de oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. Con la finalidad de otorgar rapidez, simplicidad y economía procedimental a la presentación de la garantía, la misma se afianzará de algunas de las siguientes formas:

a. Pólizas electrónicas de seguro de caución, cuando el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta supere la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA MIL (\$2.080.000,00) Deben ser emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y extendidas a favor de este Hospital Nacional.

Deberán ser ingresadas de manera electrónica en la plataforma COMPR.AR. al momento de ofertar.

b. Pagarés, cuando el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta sea menor a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA MIL (\$2.080.000,00) y sea mayor al monto de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00). Deberán ser entregados físicamente en el Departamento de Contrataciones presentándose dentro de un plazo de DOS (2) días hábiles desde la fecha y hora de apertura. Caso contrario la oferta será desestimada.

Deberán, asimismo, ser ingresadas electrónicamente en la plataforma COMPR.AR al momento de ofertar.

Los oferentes se encuentran exceptuados de su presentación cuando el monto de la oferta no supere los PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00).

2. DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones presentando una garantía de adjudicación. equivalente



RE: 9000-9978

Sistema de Gestión de la Calidad

Certificado por IRAM

Norma IRAM-ISO 9001:2015

Adquisición de bienes y/o servicios, desde la recepción del requerimiento hasta la recepción del bien / servicio y la liquidación y pago al proveedor.



al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Con la finalidad de otorgar rapidez, simplicidad y economía procedimental a la presentación de la garantía, la misma se afianzará de algunas de las siguientes formas:

a. Pólizas electrónicas de seguro de caución, cuando el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la orden de compra supere la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA MIL (\$2.080.000,00). Deben ser emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y extendidas a favor de este Hospital Nacional.

Deberán ser ingresadas de manera electrónica en la plataforma COMPR.AR. dentro de los CINCO (5) días de notificada la Orden de Compra.

b. Pagarés, cuando el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la orden de compra sea menor a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA MIL (\$2.080.000,00) y sea mayor a PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00). Deberán ser entregados físicamente en el Departamento de Contrataciones presentándose dentro de un plazo de CINCO (5) días hábiles desde la fecha de emisión de la Orden de Compra.

Deberán, asimismo, ser ingresadas electrónicamente en la plataforma COMPR.AR.

Los adjudicatarios se encuentran exceptuados de su presentación cuando el monto de la Orden de Compra no supere los PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00).

3. DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN: el oferente integrará el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Con la finalidad de otorgar rapidez, simplicidad y economía procedimental a la presentación de la garantía, la misma se afianzará de algunas de las siguientes formas:

a. Pólizas electrónicas de seguro de caución, cuando el TRES POR CIENTO (3%) de los montos mencionados precedentemente superen la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA MIL (\$2.080.000.-). Deberán ser emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y extendidas a favor de este Hospital Nacional.

Deberán ser ingresadas de manera electrónica en la plataforma COMPR.AR dentro de un plazo de TRES (3) días hábiles desde la publicación del dictamen de evaluación.

b. Pagarés, cuando el TRES POR CIENTO (3%) de los montos mencionados precedentemente no superen la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA MIL (\$2.080.000,00). Deberán ser



GESTIÓN
DE LA CALIDAD

RI: 9000-9978

Sistema de Gestión de la Calidad

Certificado por IRAM

Norma IRAM-ISO 9001:2015

Adquisición de bienes y/o servicios, desde la recepción del requerimiento hasta la recepción del bien / servicio y la liquidación y pago al proveedor.





entregados físicamente en el Departamento de Contrataciones presentándose dentro de un plazo de 3 (TRES) días hábiles desde la publicación del dictamen de evaluación.

Deberán, asimismo, ser ingresadas electrónicamente en la plataforma COMPR.AR.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en el caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

Todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el art. 104 del Decreto N° 1030/2016, a requerimiento de este HNPAP, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de efectuado el pago.

11.- RUBROS DE ACTUACIÓN EMPRESARIA:

Será determinante para resolver la adjudicación, que los rubros comerciales para los que se encuentra habilitado el Oferente dentro de COMPR.AR sean afines con los códigos de actividades en los que éste se hallare inscripto ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), resultando determinante que estos se correspondan con los que rigen el presente procedimiento de selección, quedando vedada la presentación de oferentes bajo la figura de UTE (Unión Transitoria de Empresas).

12.- NOTIFICACIONES:

Las notificaciones serán efectuadas por correo electrónico a la dirección que proporcione el interesado y/u oferente en el formulario oficial de la propuesta y/o haya registrado en la plataforma COMPR.AR, o por medio de esa misma plataforma.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el COMPR.AR —en particular el Escritorio del Proveedor— para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus responsabilidades.

Por otra parte, durante la etapa de ejecución de los respectivos contratos, las notificaciones entre el HNPAP y el/los cocontratantes podrán realizarse válida e indistintamente de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y las prescripciones del artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen a este procedimiento.



13.- VISTA DE LAS ACTUACIONES:

La vista se regirá por las disposiciones del artículo 38 del Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017), resultando de aplicación las prescripciones del artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige a este procedimiento.

14.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO ESPECIAL:

A todos los efectos legales emergentes del presente procedimiento será competente la Justicia Federal con competencia en lo Contencioso Administrativo de la CABA de conformidad con las disposiciones emergentes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación que rigen la materia. Por ello, a los fines de este procedimiento los oferentes deberán presentar una nota constituyendo domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.

15.- CONTROL DE CALIDAD:

El HNPAP podrá requerir al adjudicatario información respecto de la metodología de ensayo empleada en alguna o en todas las pruebas realizadas por el fabricante, los fundamentos para la determinación de la fecha de vencimiento, así como cualquier otro estudio, documentación o información sobre calidad, estabilidad, potencia y degradación del producto. Adicionalmente, se podrá someter el producto adquirido a análisis de control de calidad en el momento que el HNPAP lo considere oportuno, sea en la etapa de evaluación de las ofertas y/o durante la ejecución del contrato.

Se deja constancia que a los fines de la simplificación de trámites NO SE REQUIERE la presentación de muestras junto con las ofertas, pero que ello no implica renuncia alguna por parte del HNPAP, reservándose éste la facultad de requerirlas con posterioridad para evaluar las mismas en la sede del organismo o en su caso en la sede del oferente.

Los oferentes deberán obligatoriamente realizar la correspondiente **Visita técnica** para constatar lo mencionado en las Especificaciones Técnicas, la cual se realizará hasta 48 hs. antes de la fecha de apertura, y deberán coordinar la misma con la Coordinación de Higiene y Seguridad Hospitalaria de la Institución, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, al tel: 4469-9200 interno 5165. Horario de atención: lunes a viernes de 9 a 13 hs.

16.-DOCUMENTAL COMPLEMENTARIA:

El HNPAP podrá requerir en todo momento la documentación exigible en relación al servicio objeto de provisión.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI: 9000-9978

Sistema de Gestión de la Calidad

Certificado por IRAM

Norma IRAM-ISO 9001:2015

Adquisición de bienes y/o servicios, desde la recepción del requerimiento hasta la recepción del bien / servicio y la liquidación y pago al proveedor.



17.- PENALIDADES:

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en los artículos 102 y 106 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

El retraso en el comienzo de la prestación del servicio o en su finalización implicará la aplicación de una multa por cada día hábil de atraso.

El valor de la multa (por retraso en el comienzo de la prestación del servicio, por el servicio no finalizado y/o finalizado fuera de término) se determinará multiplicando el valor del día hábil (el valor total del contrato dividido la cantidad de días hábiles existentes en el plazo de duración del contrato) por la cantidad de días hábiles de mora.

En lo que respecta a la afectación de las penalidades deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 104 del Decreto N° 1.030/16.

El rechazo del servicio prestado por no ajustarse a las características exigidas conforme pliego y la adjudicación que se disponga y/o las demoras e incumplimiento de plazos en lo que incurra el adjudicatario, sea en la instancia de recepción provisoria y/o en la de recepción definitiva, determinarán en todos los casos la aplicación de UN (1) apercibimiento por violación a la sustancial obligación que hace al objeto del contrato. La aplicación de DOS (2) apercibimientos durante el período de vigencia de UN (1) mes calendario, o la sumatoria de TRES (3) apercibimientos durante el período de vigencia de TRES (3) meses calendario, facultará al HNPAP a declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

18.- PLAZO DE CUMPLIMIENTO:

El contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual período como máximo, los cuales se computarán a partir del día hábil posterior a la notificación de la orden de compra.

19.- ENTREGAS-TIEMPO, MODO Y FORMA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La provisión de los servicios objeto de esta contratación se encuentra sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas integrantes del presente documento.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI: 9000-9978

Sistema de Gestión de la Calidad

Certificado por IRAM

Norma IRAM-ISO 9001:2015

Adquisición de bienes y/o servicios, desde la recepción del requerimiento hasta la recepción del bien / servicio y la liquidación y pago al proveedor.





La Coordinación de Higiene y Seguridad Hospitalaria dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, será el encargado de regular las prestaciones de los servicios, así como también de participar en su recepción y control. Los mismos se deberán coordinar telefónicamente al 4469-9300 Int 5165. Horario de atención: lunes a viernes de 9 a 13 hs; y concretarse dentro de los doce (12) meses a partir de la notificación del documento contractual.

ENTREGA:

Plazo: cinco (5) días corridos a partir de recibir la orden de compra.

Lugar: Servicio, Piso y Sector: Coordinación de Higiene y Seguridad Hospitalaria 3° Piso Sector H

Toda recepción de bienes y efectos debe realizarse obligatoriamente en días hábiles, entre las SIETE (7) y las QUINCE (15) horas (DI-2020-282-APN-DNE#HP).

20.- ANTECEDENTES-IDONEIDAD TÉCNICA:

El oferente deberá acreditar fehacientemente la aptitud y capacidad para la provisión y prestación de los bienes y/o servicios que se procura contratar, debiendo además prestar observancia a la vigencia y actualización de la documentación obrante en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). Sin perjuicio de ello, deberá acompañar la documentación que a continuación se detalla a los fines de acreditar experiencia, permanencia y confiabilidad, destacándose al efecto que sólo se aceptarán propuestas de empresas especializadas en el objeto de esta contratación.

a) Documentación que acredite los antecedentes empresariales y técnicos del oferente (facturas, Órdenes de Compra digitales) de los últimos DOS (2) años en operación y comercialización de los servicios objeto del contrato. Se acompañará un detalle de los servicios comercializados indicando fechas, cantidades y contratante, lo cual será evaluado reservándose el HNAP la facultad de requerir complementos. Dicha documental deberá ser remitida en formato PDF por medio de la plataforma COMPR.AR

b) Certificado de habilitación de empresa y transporte emitido por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.). Dicha documental deberá ser remitida en formato PDF por medio de la plataforma COMPR.AR.

21.- REEMPLAZO:

En el caso de faltantes de producción o desabastecimiento del producto ofertado, el adjudicatario deberá realizar la provisión de un producto sustituto con idéntica característica y presentación a



la de la oferta, quedando a su exclusivo cargo los costos diferenciales de valor que pudiesen existir.

22.- INVARIABILIDAD-EXCEPCIONES:

El oferente deberá detallar e informar junto con su oferta en carácter de Declaración Jurada la identificación, características, particularidades e identificación unívoca del servicio ofertado, el cual una vez aceptado no podrá ser variado a excepción de las situaciones contempladas bajo el acápite siguiente.

23.- NO EXCLUSIVIDAD:

El HNPAP solicitará al adjudicatario aquellos servicios que le resulten necesarios, mas no se encuentra impedido de aceptar donaciones, ejecutar programas públicos y disponer de insumos asignados por las autoridades sanitarias de superintendencia para el cumplimiento de sus objetivos.

Asimismo, el HNPAP se reserva la facultad y potestad de aprovisionarse a través de los programas que el Poder Ejecutivo Nacional implemente para la atención de las necesidades sanitarias de la población.

A todo evento se hace constar que el monto unitario de los servicios, así como el total ofertado, será tenido en consideración al mero efecto comparativo, mas no resulta exponente alguno del monto total de la contratación, ni de las erogaciones que realizará el HNPAP, ni implica el reconocimiento de derecho adquirido alguno a favor del adjudicatario. De acuerdo con la normativa vigente, el HNPAP se encuentra facultado a la revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere derecho a indemnización en concepto de lucro cesante.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI: 9000-9978

Sistema de Gestión de la Calidad

Certificado por IRAM

Norma IRAM-ISO 9001:2015

Adquisición de bienes y/o servicios, desde la recepción del requerimiento hasta la recepción del bien / servicio y la liquidación y pago al proveedor.



ANEXO I

RENLÓN	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	3.3.5-5155.1	Servicio de Retiro, Transporte y Disposición Final de Residuos Patogénicos Tratados y Triturados.	192	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón 1:

Las especificaciones técnicas descriptas párrafos siguientes, detallan los requerimientos técnicos para la contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos patogénicos tratados en la Planta de Tratamiento de Residuos patogénicos de este Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

Características:

- Servicio de caja compactadora cerrada.
- Cajas compactadoras cerradas de 30 metros cúbicos.

Todos los servicios deberán incluir: el retiro, transporte y disposición final de los residuos (residuos patogénicos tratados por sistema de esterilizado y triturado).

- Deberá presentar por cada servicio el certificado de disposición final a la Coordinación de Higiene y Seguridad Hospitalaria.





ANEXO II

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
PERSONA HUMANA**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los Artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

Sí	No
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir Dr. Adrián Tarditti (DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO) / Lic. Rodrigo Sal Iturrería. (DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS)	



GESTIÓN DE LA CALIDAD

RI: 9000-9978

Sistema de Gestión de la Calidad

Certificado por IRAM

Norma IRAM-ISO 9001:2015

Adquisición de bienes y/o servicios, desde la recepción del requerimiento hasta la recepción del bien / servicio y la liquidación y pago al proveedor.



(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría interviniente.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar monto estimado de beneficio y tipo
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Lugar y Fecha:

.....
Firma y Aclaración





**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
PERSONA JURÍDICA**

RAZÓN SOCIAL

CUIT

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los Artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

Sí	No
<p>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</p>	<p>La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.</p>

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional



GESTIÓN DE LA CALIDAD

RI: 9000-9978

Sistema de Gestión de la Calidad

Certificado por IRAM

Norma IRAM-ISO 9001:2015

Adquisición de bienes y/o servicios, desde la recepción del requerimiento hasta la recepción del bien / servicio y la liquidación y pago al proveedor.





--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir Dr. Adrián Tarditti (DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO) / Lic. Rodrigo Sal Iturrería. (DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS)	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría interviniente.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar monto estimado de beneficio y tipo.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional





Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de las mismas, en los términos del Decreto n° 202/17.

Lugar y Fecha:

.....
Firma y Aclaración





ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE EMPLEO DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (Decreto 312/2010, Disposición 21/2015)		
Razón Social, Denominación o Nombre Completo:		
CUIT:		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
Tipo:	Nº	Ejercicio:
Clase:		
Modalidad:		
<p>El que suscribe, DNI....., en calidad de.....de la empresa que gira en plaza bajo la denominación....., CUIT: y con poder suficiente para este acto, DECLARA en carácter de DECLARACIÓN JURADA lo siguiente:</p> <p>(Marque con una cruz lo que corresponda)</p> <p>De resultar adjudicatario me obligaré a ocupar personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio objeto del presente procedimiento (Art. 1).</p> <p>En virtud de las características del servicio objeto del presente procedimiento, el personal afectado al mismo hace imposible, cuantitativamente, el cumplimiento de la exigencia establecida en la normativa (Art. 2).</p> <p>Dadas las características del servicio objeto del presente procedimiento, no resulta posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo (Art. 3)</p> <p>Esta declaración se efectúa bajo las condiciones requeridas en la normativa vigente, Ley Nº 22.431, Decreto Nº 32/2010 y Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones Nº 21/2015 sus normas complementarias y modificatorias HASTA TANTO DECLARE LO CONTRARIO BAJO JURAMENTO.</p>		

Lugar y Fecha:

.....
Firma y Aclaración



GESTIÓN DE LA CALIDAD



RI: 9000-9978

Sistema de Gestión de la Calidad

Certificado por IRAM

Norma IRAM-ISO 9001:2015

Adquisición de bienes y/o servicios, desde la recepción del requerimiento hasta la recepción del bien / servicio y la liquidación y pago al proveedor.



ANEXO IV

**DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE
DOMICILIO ESPECIAL EN C.A.B.A.
(Art. 14 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares)**

N° CUIT:

DENOMINACIÓN:

CALLE: N° PISO DEPTO.....

TEL: LOCALIDAD:

CÓDIGO POSTAL: PROVINCIA:

Lugar y Fecha:

.....
Firma y Aclaración





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego de bases y condiciones particulares - Licitación Pública N°39/23 - Servicio de retiro, transporte y disposición final de residuos patogénicos tratados y triturados.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.